



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO – IMDERTY

PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES

**ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS
GERENTE IMDERTY**

ACTUALIZACIÓN JUNIO 30 DE 2024

ACUERDO 011 DE JUNIO 6 DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE
DESARROLLO**



**Carrera 4 No. 16-199 - Barrio Fray Peña
PBX 602 6697822 - www.imderty.gov.co
E-mail: ventanilla@imderty.gov.co
NIT. 805.003.325-2 - Código Postal 760501**

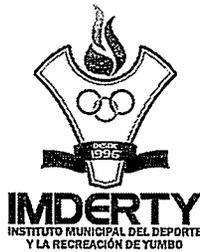
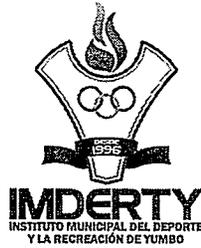


TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.
2. JUSTIFICACIÓN.
3. MARCO LEGAL.
4. OBJETIVOS DEL PLAN DE INCENTIVOS INSTITUCIONALES.
5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
6. ALCANCE.
7. CODIGO DE INTEGRIDAD.
8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
9. CRONOGRAMA.



onele



1. INTRODUCCIÓN

Las entidades públicas regidas por el Decreto Ley 1567 de 1998 están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de Bienestar Social e Estímulos e Incentivos.

Los programas de Bienestar Social se deben organizar a partir de las iniciativas de los servidores de la entidad como procesos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Institución Redundando así en el mejoramiento del clima laboral, asegurando que el ambiente de trabajo influya de manera positiva en la motivación, satisfacción y desempeño del personal con el fin de mejorar el desempeño de la Institución.

Decreto 1227 de 2005. Artículo 70. Las Entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

70.1. Deportivos, recreativos y Vacacionales.

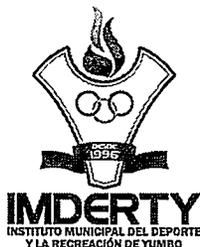
70.2. Promoción y prevención de la Salud.

70.3. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenios con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

De acuerdo al decreto 4661 de 2015, para el cual se modifica el Decreto 1227 de 2015:

"Artículo 1°. Modificase el parágrafo 1° del artículo 70 del Decreto 1227 de 2005, el cual quedará así: "Parágrafo 1°. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto".





2. JUSTIFICACIÓN

El Bienestar de todo ser humano y en este caso tiene el objetivo de brindar estabilidad y/o equilibrio, teniendo en cuenta que se debe de tener una buena relación a nivel social, familiar y social, esto a su vez que le permita crecer no solo a nivel personal sino en la interacción diaria con su entorno.

Por tal motivo el Plan de Bienestar debe de estar encaminado a lograr todas estas características, con la finalidad de propiciar un buen ambiente de trabajo, en donde la motivación sea la base para lograr la satisfacción del empleado al realizar las labores diarias en su ámbito laboral, generándole compromiso, entrega y sentido de pertenencia con la Institución.

3. MARCO LEGAL

El programa de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO - IMBERTY se realizó atendiendo la siguiente normatividad:

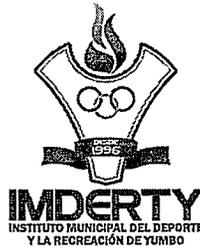
- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 48, 51, 52, 53 y 57.
- ✓ Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública, parágrafo del Artículo 36.
- ✓ Decreto 1567 de 1998, por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. Título II, capítulos II y III.
- ✓ Decreto 1227 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998. Capítulo II.
- ✓ Decreto 4661 de 2005, por el cual se modifica el Decreto 1227 de 2005.

4. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo -IMBERTY.



Arbel



5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ✓ Contribuir a través de espacios y actividades de esparcimiento, Integración y formación, al mejoramiento de la calidad de vida, productividad, motivación y el crecimiento en el desarrollo profesional y personal.
- ✓ Propiciar condiciones que generen un clima organizacional que manifieste en el servidor motivación, identidad, y desarrollo de la creatividad y su efectividad en su desempeño.

6. ALCANCE:

El plan de incentivos Institucionales está dirigido a los servidores públicos de planta del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo-IMBERTY

7. CÓDIGO DE INTEGRIDAD

En este plan se tendrán en cuenta los Principios y Valores consignados en la Resolución 100-02-388 del 28 de diciembre del 2018 Por lo cual se adopta el código de integridad del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo-IMBERTY, los cuales son:

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia

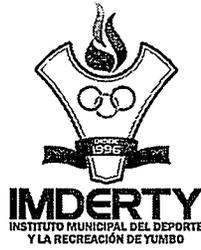
8. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMBERTY, afirma su compromiso de velar por la protección integral de todos sus empleados, contratistas y subcontratistas, con alcance todos los centros de trabajo de acuerdo al decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.5, acorde a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior la alta gerencia del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMBERTY, se compromete a dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Generar un ambiente laboral seguro y saludable en cada uno de los servicios que presta IMBERTY, mediante la identificación de los peligros, evaluación, valoración de los riesgos y determinación de los controles.





- Cumplir la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Desarrollar actividades de promoción y prevención en salud, que permitan disminuir los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Destinará los recursos físicos, económicos y talento humano necesario para el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

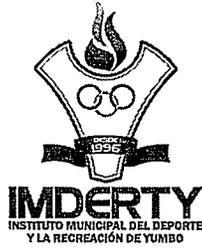
Para dar cumplimiento a los objetivos se desarrollarán las siguientes actividades durante el año 2024.

9. CRONOGRAMA

Plan de incentivos institucionales	Actividad	Meta	Entregable	Fecha
	Reconocer al personal de planta el valor de hasta \$500.000 para la educación de sus hijos	Entregar un auxilio de educación al personal de planta hasta por \$500.000 para la educación de los hijos.	Acto administrativo reconociendo el apoyo para educación	2/01/2024-31/12/2024
	Reconocer al personal de planta el valor de hasta \$500.000 para lentes y/o monturas	Entregar un auxilio de educación al personal de planta hasta por un valor de \$500.000 para lentes y/o monturas	Acto administrativo reconociendo el apoyo para educación.	2/01/2024-31/12/2024
	Realizar actividades de esparcimiento y recreación	Realizar por lo menos 3 actividades para fortalecer el ambiente laboral y la calidad de vida de los funcionarios de la entidad (caminatas, jornadas de hábitos saludables, charlas de nutrición, novenas navideñas, etc.)	Registro fotográfico, planillas de asistencia.	2/01/2024-31/12/2024
	Realizar actividades para	Evaluar el clima laboral.	Encuestas, registro fotográfico, y	31/10/2024



Handwritten signature

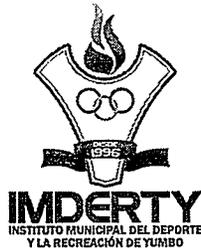


	medir el clima organizacional		planillas de asistencia.	
	Actividades culturales y lúdicas	Reconociendo a empleados en fechas especiales (cumpleaños, día del servidor público, día de la mujer, día de la madre)	Registro fotográfico, diseños de tarjetas	2/01/2024-31/12/2024



Carrera 4 No. 16-199 - Barrio Fray Peña
PBX 602 6697822 - www.imderty.gov.co
E-mail: ventanilla@imderty.gov.co
NIT. 805.003.325-2 - Código Postal 760501

Reflex



ELABORÓ: LUIA FERNANDA LENIS MURCIA	CARGO: PROFESIONAL DE APOYO TALENTO HUMANO	FIRMA: <i>Luisa Lenis M.</i>
REVISÓ: SANDRA V. TOBAR GARCÍA	CARGO: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FIRMA: <i>[Handwritten signature]</i>
APROBÓ: ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS	CARGO: GERENTE	FIRMA: <i>[Handwritten signature]</i>

